

Copia Certificada



NOTARIA

139

Guayaquil

Ab. Virgilio

Jarrín Acunzo

AUMENTO DEL CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COM-
PAÑÍA PILEGGI CONS-
TRUCCIONES C.LTDA.-

20 0000

CUANTÍA:US\$1.600,00; (Capital
Suscrito:US\$2.000,00) .-

En

la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veintiocho días del

mes de mayo del año

dos mil uno, ante mí,

ABOGADO VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Notario
Público Décimo Tercero Interino de este
Cantón, comparece el señor **Ingeniero**
JOSE DANTE PILEGGI VELIZ, de estado
civil casado, de profesión Ingeniero
Eléctrico, a nombre y en representación
de la **COMPAÑÍA PILEGGI CONSTRUCCIONES**
C.LTDA., en su calidad de **GERENTE**
GENERAL, conforme lo justifica con la
copia auténtica de su Nombramiento,
debidamente autorizado por la Junta
General Extraordinaria de Socios de la
misma; el compareciente es de naciona-
lidad ecuatoriana, mayor de edad, con
domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, con la capacidad civil y

necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura pública el Ingeniero José Dante Pileggi Véliz, en su calidad de Gerente General de la compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA.** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiuno de abril del dos mil uno.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA.** se constituyó con un capital de Setecientos cincuenta mil sucres

(S/.750.000,00), dividido en setecientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de mil sucres cada una ; mediante escritura pública celebrada el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario del cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; b) Con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Tercero del cantón, Doctora Norma Plaza de García, la compañía procede mediante escritura pública a aumentar su capital suscrito y pagado a la suma de Diez Millones de Sucres (S/. 10'000.000,00), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y de un mil sucres cada una; y, a reformar como consecuencia, el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía. La mencionada escritura fue inscrita en el Registro Mercantil, el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. c) El Gerente General, por mandato de Ley, procede a efectuar la Conversión a dólares del capital de la compañía



NOTARIA

130

Guayaquil

Ab. Virgilio

Jarrín Acunzo

expresado en sucres, quedando convertido en CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro centavos de dólar(0,04) cada una. La mencionada conversión fue otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó el dieciocho de Diciembre del dos mil y registrada el cinco de abril del dos mil uno. d) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión del veintiuno de abril del dos mil uno, por unanimidad de votos resolvió: **UNO)** Aumentar el Capital suscrito y pagado de la Compañía que actualmente es de CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400,00), hasta la suma de DOS MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.000,00), en los términos que constan en el Acta de Junta General antes referida. **DOS)** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía. **TRES)** Autorizar al Representante Legal para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto. -**TERCERA:**



NOTARIA

139

Guayaquil

Ab. Virgilio

Jarrín Acunzo

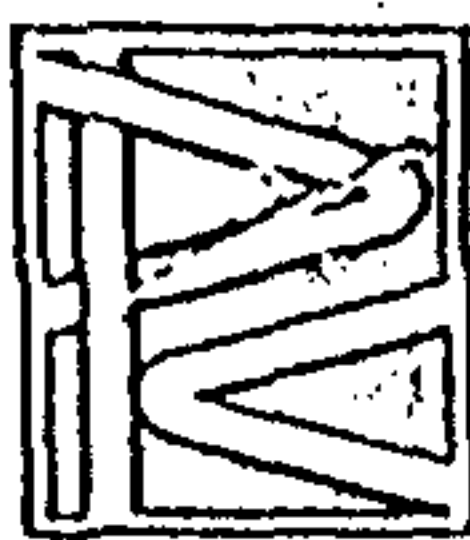
DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el Ingeniero José Dante Pileggi Véliz, por los derechos que representa de **PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA.,** en calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria celebrada el veintiuno de Abril del dos mil uno, declara expresamente: **UNO.-** Aumentado el capital suscrito de la Compañía, que es de Cuatrocientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$400,00), en la suma de Mil seiscientos Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00) más, esto es hasta la suma de Dos mil Dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$2.000,00), en los términos que se señalan en el Acta de Junta General antes mencionada. **TRES.-** Que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana. **CUATRO.-** Que autoriza a la Abogada Mercedes Quinde Vásquez para que perfeccione el presente trámite.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero José Dante Pileggi Véliz, en su calidad de Gerente General de **PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA.** bajo juramento declara: que se encuentra pagado en su

0000 04

totalidad, el aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General del veintiuno de abril del dos mil uno.-

QUINTA.- Documentos habilitantes.- Se acompañan como documentos habilitantes, copia del nombramiento de Gerente General, copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del veintiuno de abril del dos mil uno, las mismas que usted señor Notario se servirá incorporar a esta escritura pública.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (firmado) ABOGADA MERCEDES QUINDE VASQUEZ.- Registro número Siete mil ciento treinta y siete.-

(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA**, celebrada el día veintiuno de abril del dos mil uno, El nombramiento del señor **Ingeniero JOSE DANTE PILEGGI VELIZ**, como Gerente General de la Compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA.**; El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación per-



Guayaquil, 21 de Diciembre de 1999.

0000 05

Señor Ingeniero
JOSE DANTE PILEGGI VELIZ
Ciudad.-

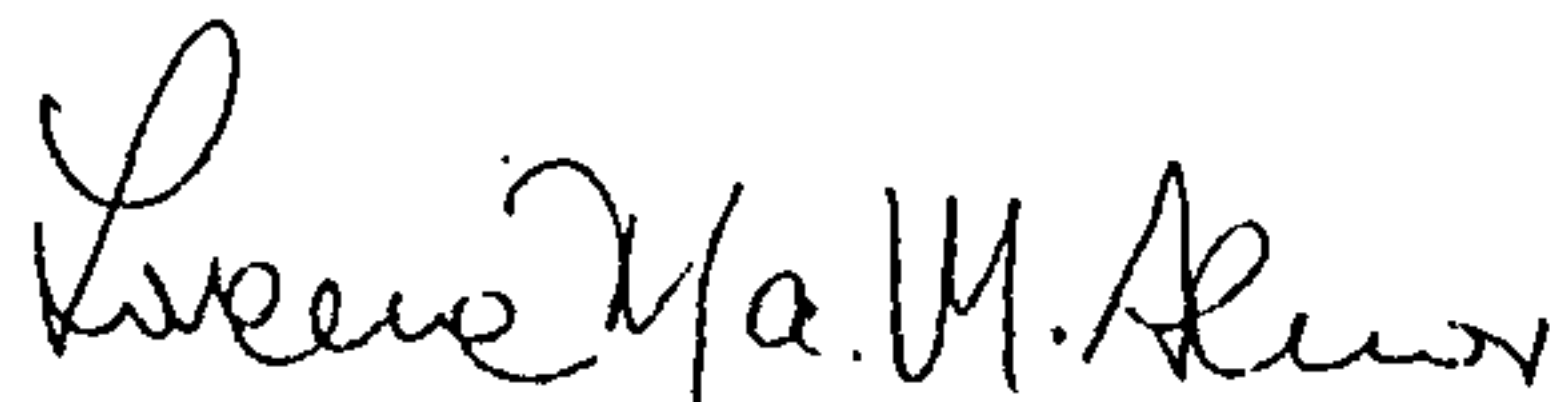
De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PILEGGI CONSTRUCCIONES C. Ltda., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de 5 (cinco) años más, conforme lo dispone el Art. Duodécimo de los Estatutos Sociales, el mismo que lo faculta individualmente la representación legal de la compañía.

La escritura en la que constan sus facultades como GERENTE GENERAL, es la de Constitución de la compañía, otorgada el 6 de Noviembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Diciembre de 1989.

Sírvase firmar al pie de la presente, como acto de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy atentamente,


LORENA ALVEAR DE PILEGGI
SECRETARIO AD HOC

Conste que el día de hoy 21 de Diciembre de 1999.

ING. JOSE D. PILEGGI VELIZ

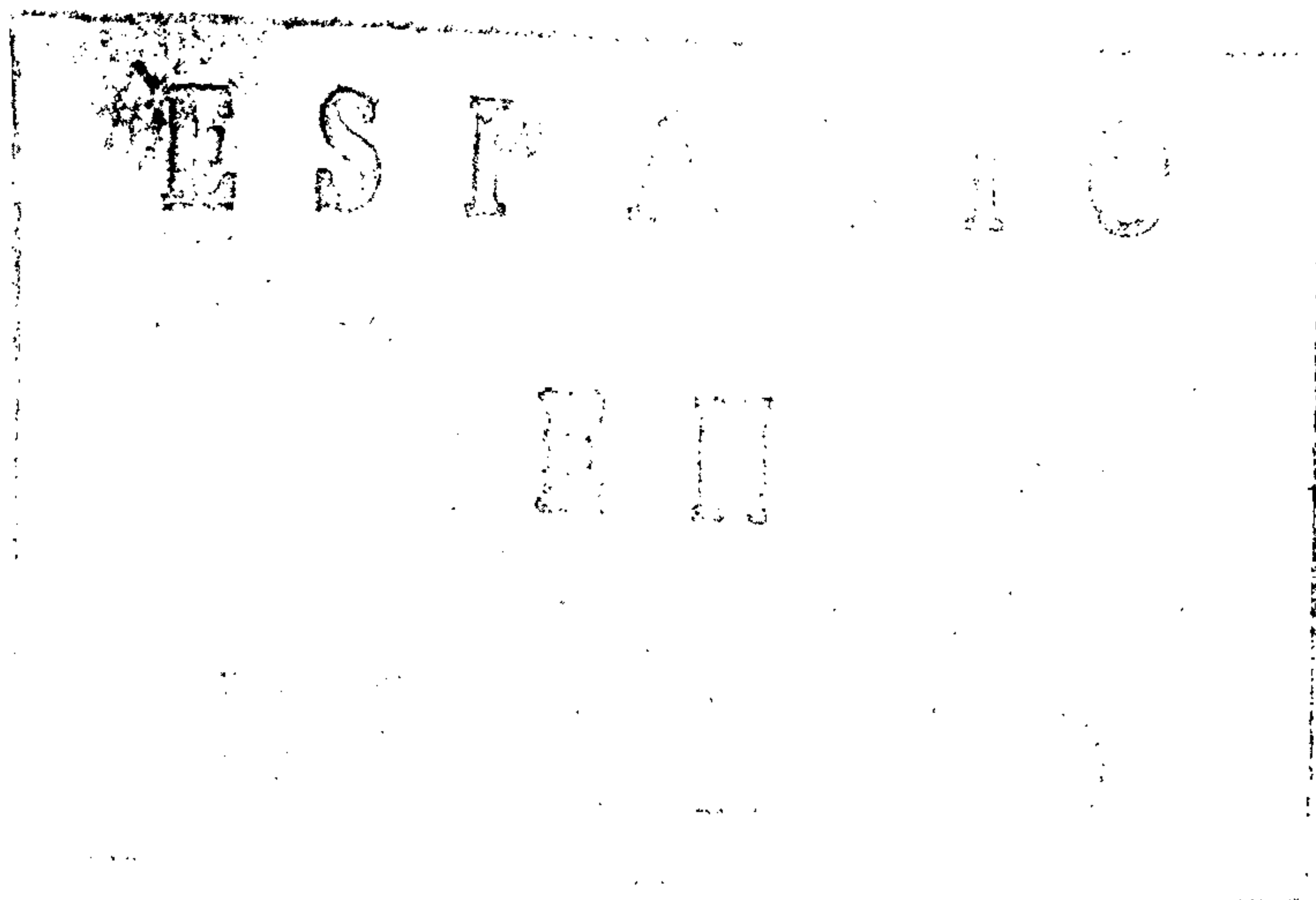
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 49271 Registro Mercantil No.
4957 Repertorio No. 6370
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 24 de Marzo del 2000

LCDB. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1979 publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1979, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de UNA folia, es exacta al
documento original que también se me exhibió. -Cuantía:
Indeterminada. -Guayaquil, 28 MARZO 2001



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil





Pileggi
Construcciones C. Ltda.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
LA COMPAÑIA PILEGGI Y CONSTRUCCIONES C. LTDA
CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL DOS MIL UNO**

0000 00

En la Ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de Abril del 2001 a las diez horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Rocafuerte 304-B Y Loja, se reúne la Junta General de Socios de PILEGGI CONSTRUCCIONES C, LTDA con la asistencia de la totalidad del capital pagado, representado por las personas cuyos nombres constan en las listas de asistencia elaborada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y que son Ing. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ propietario de nueve mil ochocientas participaciones. LCDA. ROSA ANTONIETA VELIZ DE PILEGGI propietaria de ochenta participaciones, MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ propietaria de cuarenta participaciones, MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ propietaria de cuarenta participaciones y MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ propietaria de cuarenta participaciones. Todas las participaciones son iguales e indivisibles y de cuatro centavos de dolar cada una. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General, sin necesidad de convocatoria previa, atenta a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañía con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos,

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado, a un total de Dos Mil Dolares de los Estados Unidos de America.
- 2.- Conocer sobre la reforma al estatuto social de la Compañía.
- 3.- Conocer sobre otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Preside la sesión el ING. JOSE PILEGGI VELIZ y actúa como Secretaria ad-hoc la Señora LORENA ALVEAR DE PILEGGI quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones Instalada la sesión, los socios proceden a conocer y deliberar sobre los puntos de orden del día, Una vez hechas las deliberaciones la Junta General de Socios por unanimidad de votos resuelve,

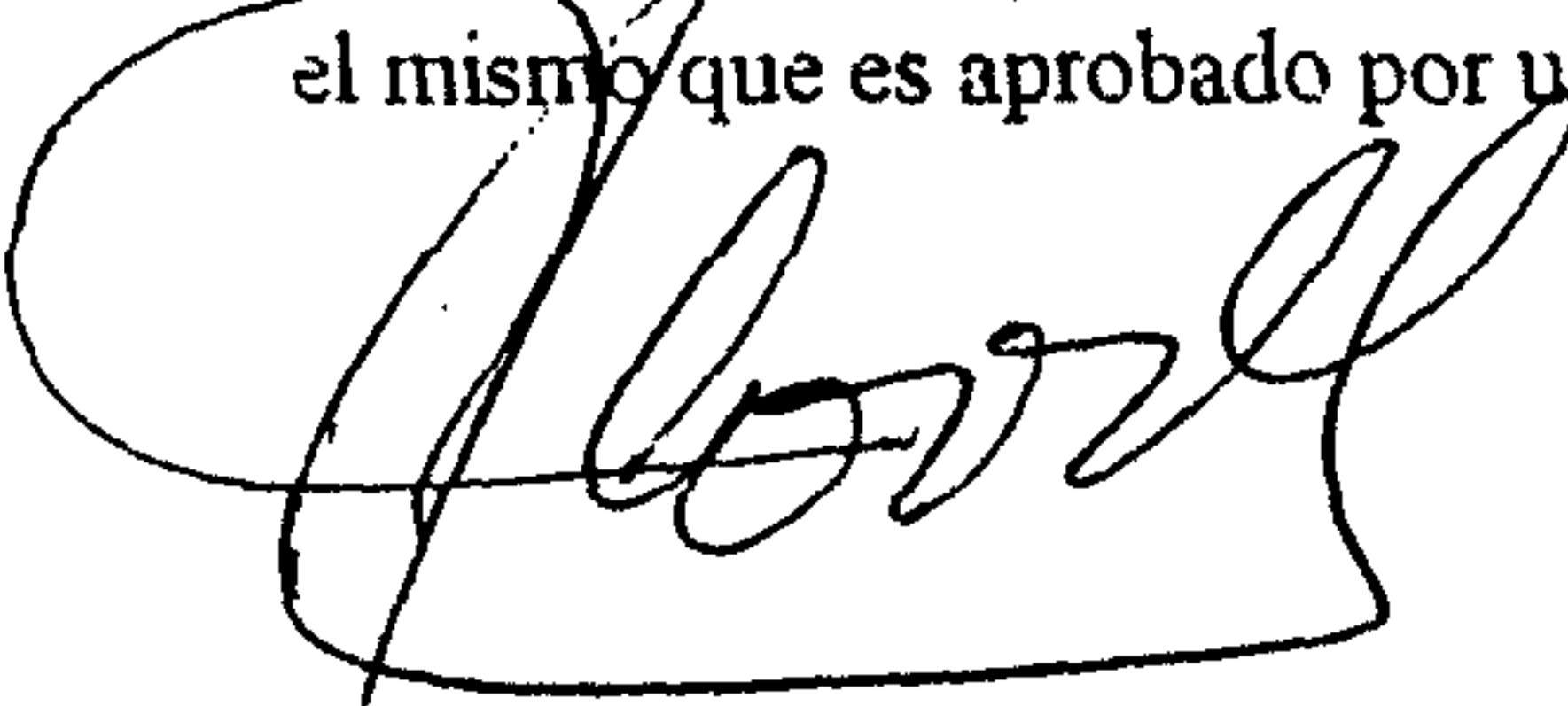
1.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía que actualmente es de Cuatrocientos dolares (400\$) en Mil Seiscientos dolares \$ 1600) más de tal manera que en lo posterior, el capital suscrito sea de DOS MIL DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$ 2000)

La Junta igualmente por unanimidad resuelve, que este aumento se efectue mediante la emisión de cuarenta mil participaciones de cuatro centavos de dolar cada una, que serán suscritos y pagados en numerario por el ING. JOSE PILEGGI VELIZ por lo tanto los otros socios lo aceptan y renuncian al derecho de preferencia.

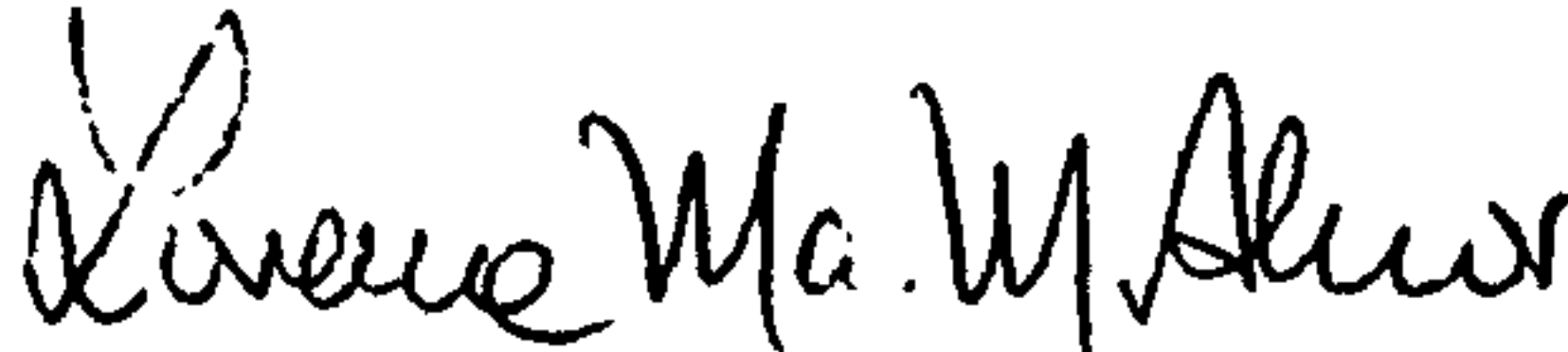
2.- Como consecuencia del aumento del capital la Junta General de Socios procede a reformar el Artículo QUINTO del estatuto Social de la Compañía el mismo que dirá así, ARTICULO QUINTO. El capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES representado por cincuenta mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dolar cada una, quedando los porcentajes de las participaciones de la siguiente manera ING. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ propietario de cuarenta y nueve mil ochocientas participaciones, LCDA. ROSA ANTONIETA VELIZ DE PILEGGI, propietaria de ochenta participaciones MARIA DEL PILAR PILEGGI VELIZ propietaria de cuarenta participaciones, MARIA GABRIELA PILEGGI VELIZ, propietaria de cuarenta participaciones y MARIA ANTONIETA PILEGGI VELIZ, propietaria de cuarenta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de cuatro centavos de dolar cada una.

3.-La Junta resuelve por unanimidad autorizar al representante Legal para que eleve a escritura publica la decision de la Junta y designe al Abogado patrocinador. Asi mismo la junta aprueba todos los gastos que ocasionaren el presente trámite.

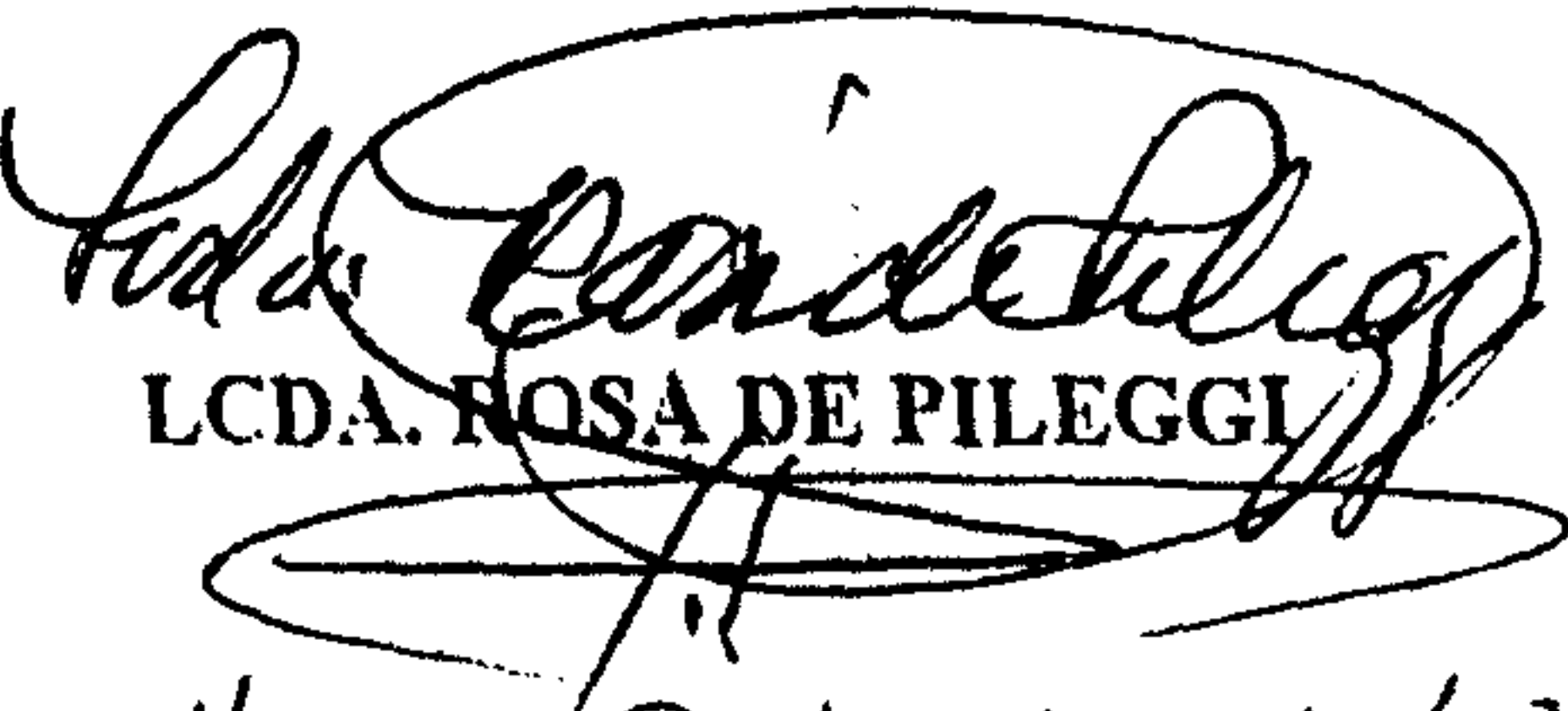
No habiendo otro punto que tratar la presidencia concede un momento de receso para la redaccion del acta hecho lo cual, se reinstala la junta con los mismos asistentes, procediendose a dar lectura al texto del acta, el mismo que es aprobado por unanimidad de votos, y para constancia firman todos los asistentes.



ING. JOSE PILEGGI V.
Presidente



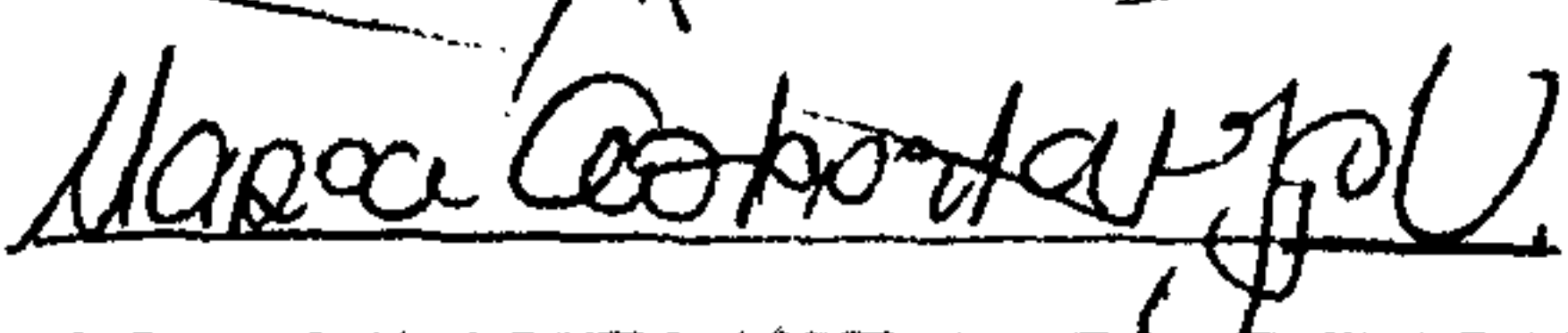
LORENA ALVEAR DE PILEGGI
Secretaria ad-hoc



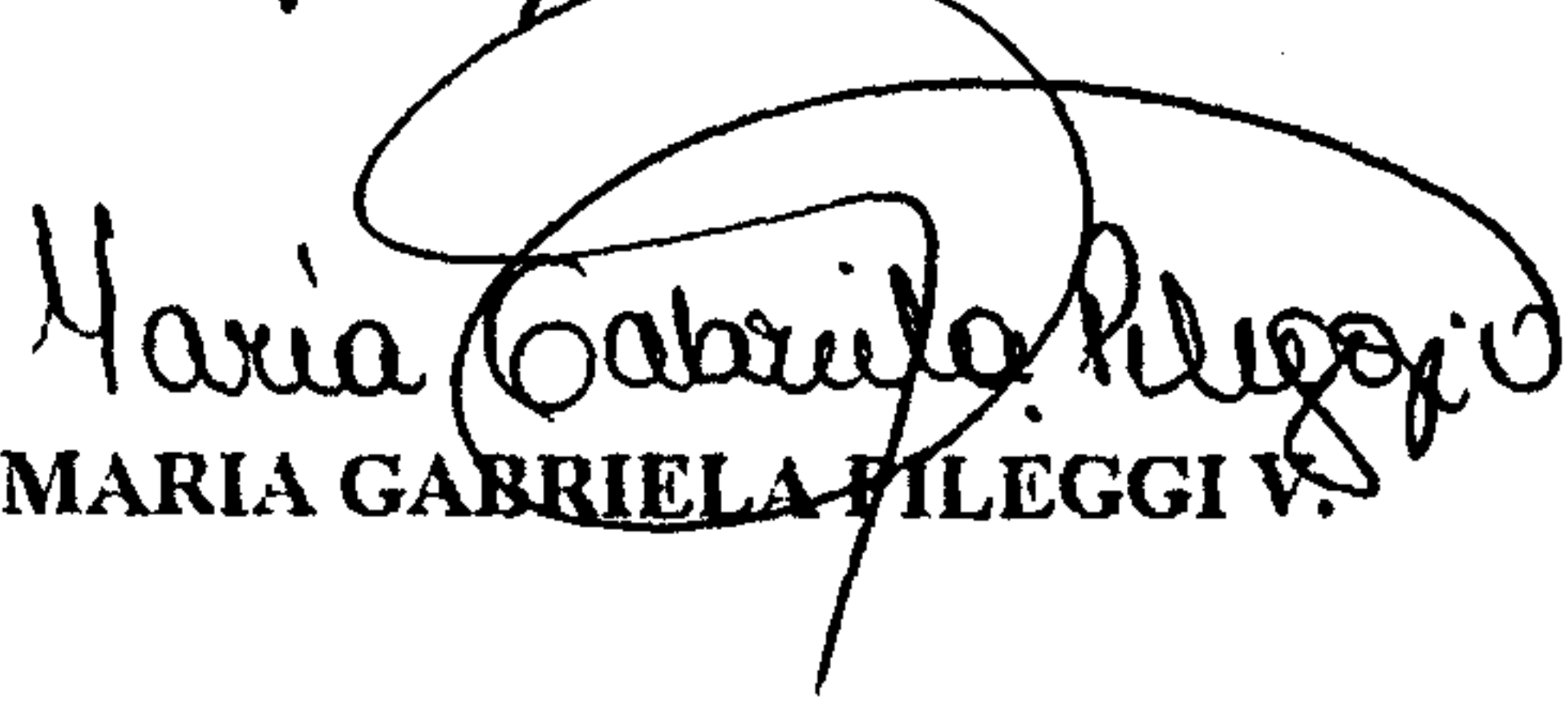
LCDA. ROSA DE PILEGGI



MARIA DEL PILAR PILEGGI V.

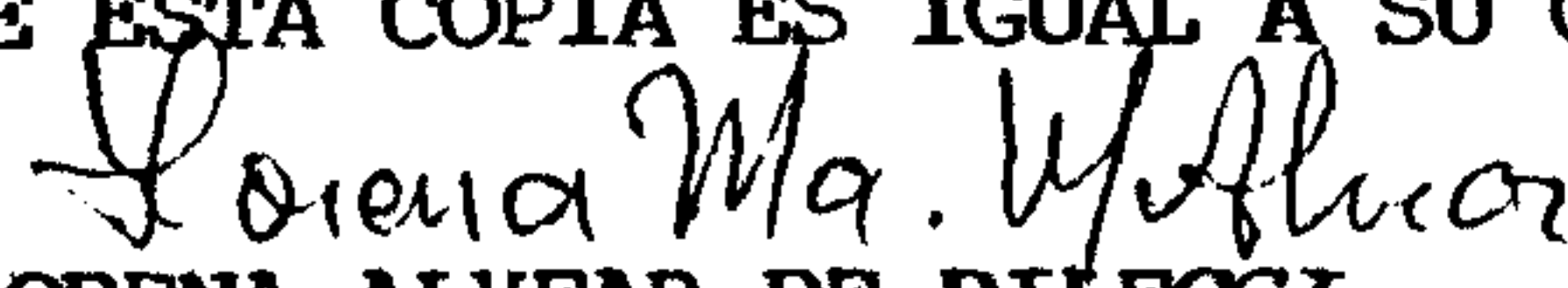


MARIA ANTONIETA PILEGGI V.



MARIA GABRIELA PILEGGI V.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL



LORENA ALVEAR DE PILEGGI
Secretaria Ad-hoc

sonal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, al interviniente; éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

0000 07



NOTARIA

130

Guayaquil

Ab. Virgilio

Jarrín Acunzo

p) Cia. PILEGGI CONSTRUCCIONES C.LTDA.

f) Sr. Ing. JOSE DANTE PILEGGI VELIZ

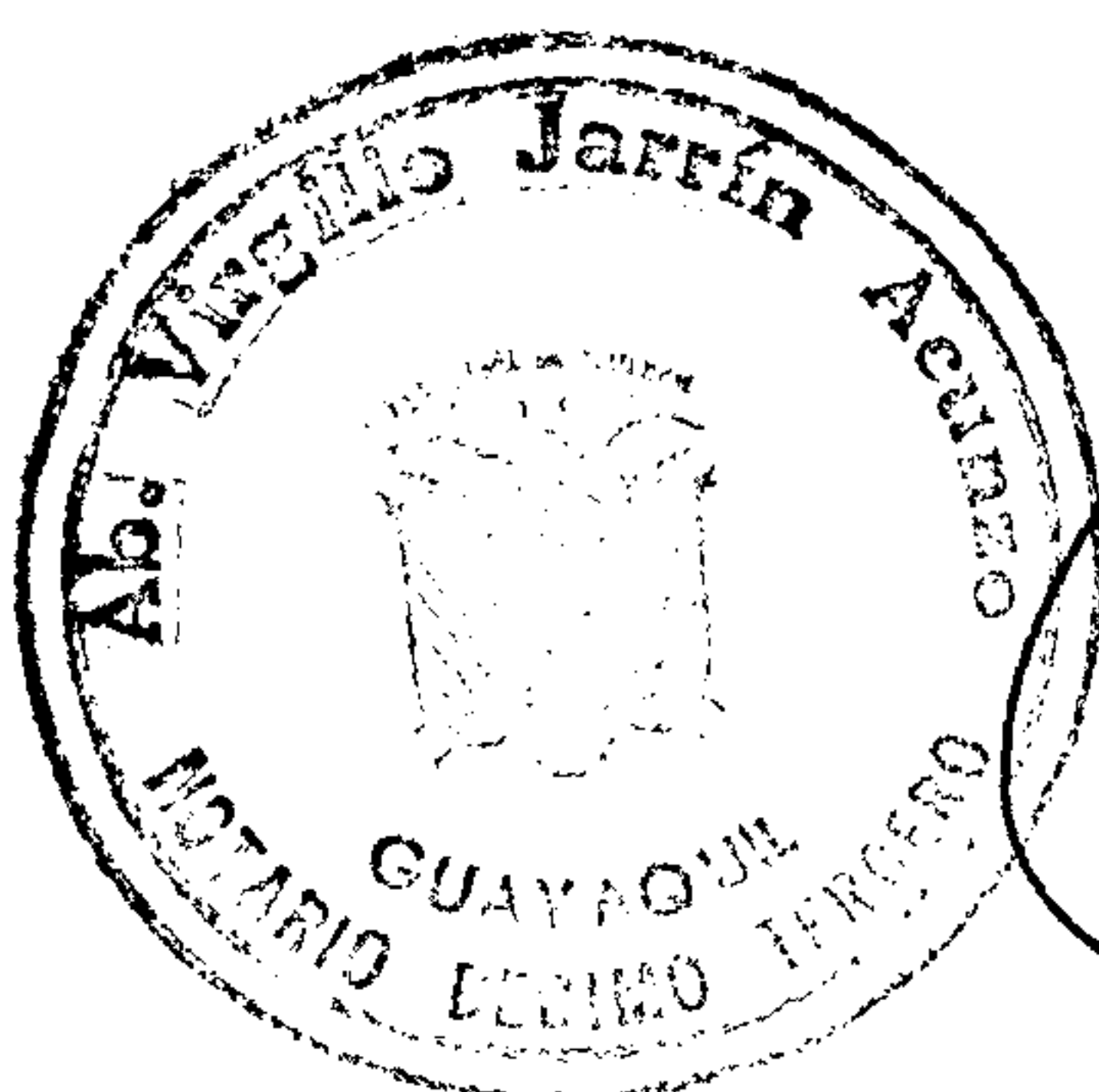
Gerente General

c.c. # 09-09350407

c.v. # 0096-001

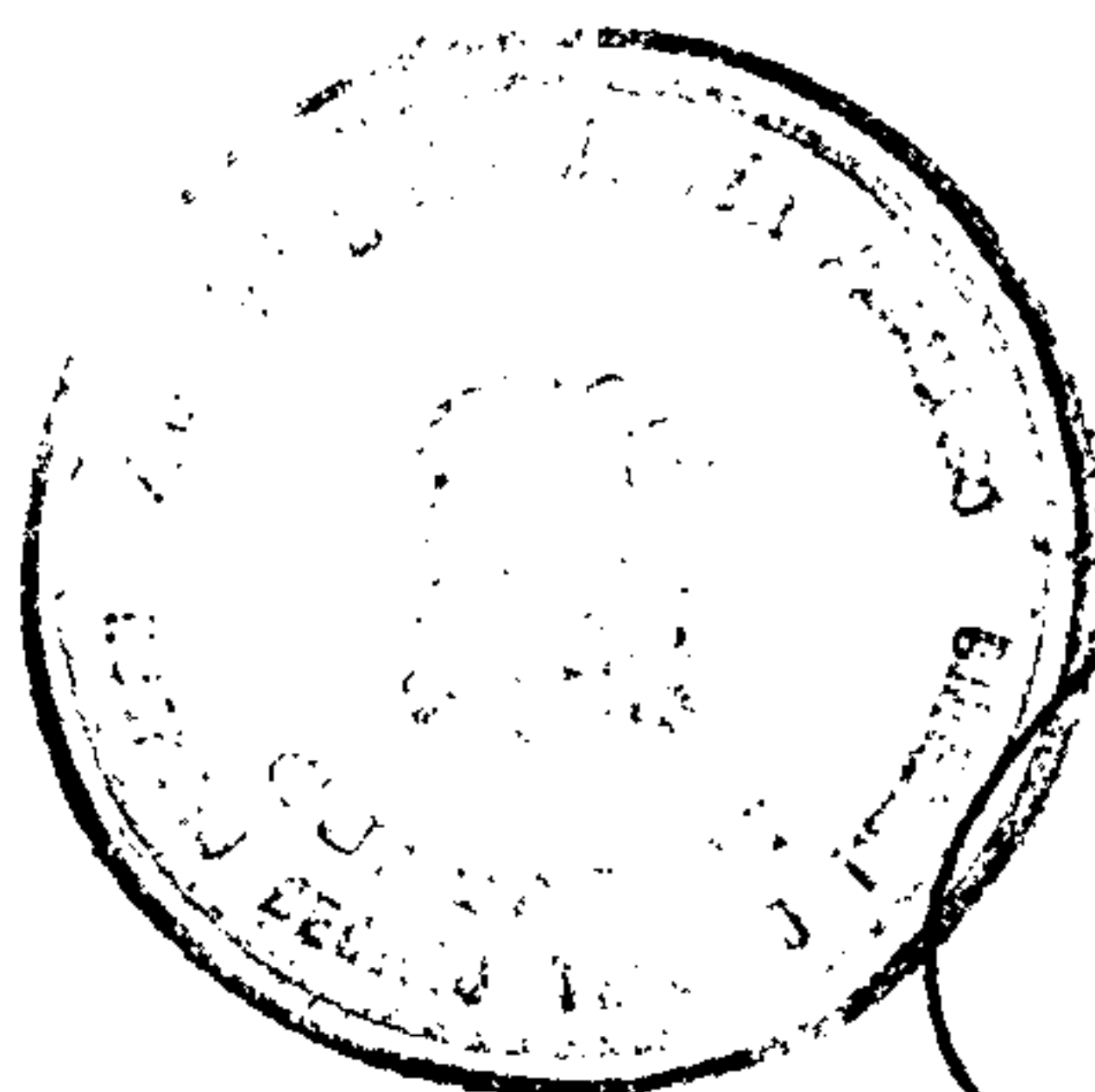
RUC # 0991028471001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de mayo del año dos mil uno.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Tercero de la Resolución # 01-G-DIC-0009515; de fecha 12 de Octubre del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de que antecede.- Guayaquil, 08 de Noviembre del 2001.-



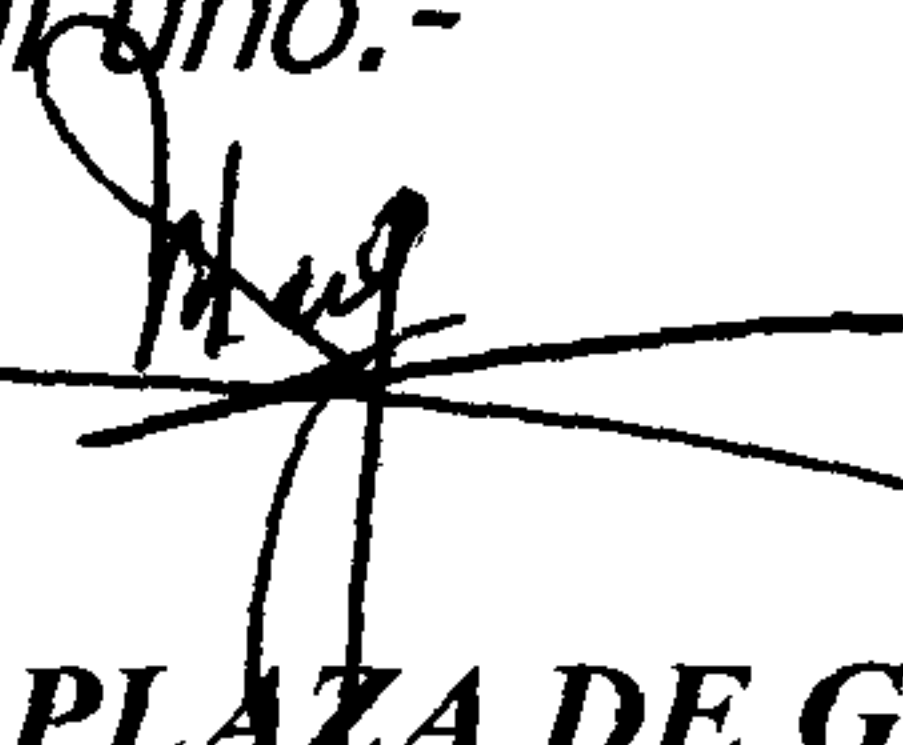
Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009515**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 12 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA**; de fojas **31.875 a 31.888**, número **4.518**, del Registro Industrial y anotado bajo el número **42.089**, del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **1.212** un extracto de esta escritura.- tres de Diciembre del dos mil uno.-

0000 08


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 50588
LEGAL: Ricardo Flores
AMANUENSE: Maritza Rodríguez
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No.01-G-DIC-0009515, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 12 de Octubre del 2.001, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de las matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada PILEGGI CONSTRUCCIONES C. LTDA. otorgada ante mí, el 6 de Noviembre de 1989.- Guayaquil, siete de Diciembre del año dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

